



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

000208

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 081 - 2020 - MDT/A

Tamarindo, 02 de Junio del 2020.

VISTO:

El Informe N° 029-2020-MDT/UP, de fecha 25 de Mayo del 2020; presentado por la Unidad de Presupuesto, solicitando la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607 en su Artículo 194° establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el numeral 22.1 del Artículo 22° del Decreto legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público".

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, publicada el día 06 de Febrero del 2020 en el Diario Oficial "El Peruano", aprueban la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus Anexos y Guía, con el Objetivo de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", Artículo 4, numeral 4.1 establece que: "El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315-28-08-1920

proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad".

Que, en su numeral 4.2. de la referida Directiva indica que "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto¹ de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades".

Que, el numeral 4.3. de la referida Directiva establece que La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones:

- Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (APP) y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).
- Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando los resultados priorizados en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
- Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

000206

de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.

- h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.
- i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM y la distribución de las mismas por cada Unidad Ejecutora, según corresponda.
- j) Define la estructura funcional programática.
- k) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicarán en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, así mismo en el numeral 4.4. del Artículo 4 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 establece que "La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP"

Que, mediante Informe N° 029-2020-MDT/UP, de fecha 25 de Mayo del 2020; presentado por la Unidad de Presupuesto, solicitando la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del año 2021-2023 y se emita el acto resolutivo correspondiente.,

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONFORMAR la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Año 2021 – 2023" de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien la preside
- Gerencia Municipal
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Jefe de la Unidad de Tesorería
- Jefe de la Unidad de Personal
- Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

000205

Artículo Segundo: Encargar a la Comisión conformada en el Artículo Primero, cumplir con las funciones y actividades señaladas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01.

Artículo Tercero: Disponer que todas las dependencias de la Municipalidad brinden las facilidades de información y apoyo administrativo que requiera la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria con la finalidad de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo Cuarto: Notificar la presente resolución a los integrantes que conforman la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Año 2021 - 2023 de la Municipalidad Distrital de Tamarindo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO
Rosendo Atoche López
ALCALDE

Años

Tamarindo Distrito Centenario

C.C.

- GERENCIA MUNICIPAL
- PRESUPUESTO
- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
- ARCHIVO

Tamarindo
Distrito Centenario